



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 288-2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 21 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe Nº 004-2023-EFPR-GPPDO/MDP-T, de 18 de octubre de 2023, emitido por el Responsable [e] del Equipo Funcional de Presupuesto y Racionalización, Informe Nº 801-2023-GPPDO/MDP-T, de 15 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe Nº 637-2023-GAJ-GM/MDP-T, de 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº 853-2023-GPPDO/MDP-T, de 02 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el informe Nº 692-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 15 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado por el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 28972, y a lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de acuerdo al artículo 39º la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 070-2023-AMDP/T, de fecha de 09 de mayo del 2023, que delega facultades administrativas de gestión y resolución al Gerente Municipal, donde el numeral 10) preciso como función delegado "Aprobar directivas, instructivos, manuales de procedimientos y/o cualquier documento de tipo normativo que regule los actos de administración interna elaboración de documentos de gestión de trámites internos, normativas y metodológicos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Asimismo, en su artículo IV, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven, la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno", y su modificatoria con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 016-2019/CEPLAN/PCD, que establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan estratégico institucional [PE] * y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. El PCI es instrumento institucional de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia Municipal y ejecutarlos en el período anual de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico institucional de la Municipalidad.

Que, el numeral 7.1 de la referida "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00016-2019/CEPLAN/PCD, señala que el seguimiento de planes institucionales, se desarrolla en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y consiste en la recopilación sistemática de información sobre indicadores y metas para conocer el avance de cumplimientos de los OEI, las AEO y las AO e inversiones, según corresponda. El seguimiento permite la identificación de alertas tempranas con base en desviaciones respecto a lo programado, que conlleven a una evaluación de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión.

De igual manera la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00061-2023-CEPLAN/PCD: define en el numeral 1.4 que el Seguimiento es un proceso continuo de recolección de información sobre la implementación y resultados de una política nacional o plan, para verificar su progreso, comprende la recopilación periódica de información y su registro sistematizado, así como la identificación de alertas para emprender medidas correctivas durante la puesta en marcha de la política a plan. Que, en la sección III Plazos para los reportes de seguimientos de informes de evaluación, que la evaluación de reporte de seguimientos y evaluación para los planes estratégicos institucionales (PEI) y planes operativos institucionales (POI) es de frecuencia semestral

Que, con Acuerdo de Consejo Nº 143-2022-MDP-T, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2023-GM-MDP/T.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°199-2023-GM-MDP/T, de fecha 08 de agosto del 2023, se ratifica la aprobación del Plan Operativa institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023.

Que, con Informe N° 004-2023-EFPR-GPPDO/MDP-T, de 18 de octubre de 2023, emitido por Responsable (e) del Equipo Funcional de Presupuesto y Racionalización, presenta el informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2023- Primer Semestre, elaborado con la información presentada y registrada por cada uno de los centros de costos, dicha evaluación 8mprenió el análisis de 224 actividades operativas, cuya ejecución física fue del 45.08% durante el primer semestre, recomendando se derive el expediente para su aprobación mediante acto resolutive.

Que, con Informe N° 801-2023-GPPDO/MDP-T, de 18 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remite el Informe de Evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional 2023- Primer Semestre de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su revisión y aprobación mediante acto resolutive.

Que, con Informe N° 637-2023-GAJ-GM/MDP-1, de 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita el acto resolutive que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 y Acuerdo de Concejo N° 143-2022-MDP-T, a fin de emitir opinión respecto a la evaluación del Plan Operativo institucional del Primer Semestre - 2023.

Que, con Informe N° 853-2023-GPPDO/MDP-1, de 02 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remite información requerida en atención al informe precitado, y solicita continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del Informe de Evaluación de Implementación de Plan Operativa Institucional 2023- Primer Semestre.

Que, mediante Informe N° 692-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 15 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: en mérito a los informes técnicos que es procedente la emisión del acto resolutive, respecto a la Aprobación del Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2023-Primer Semestre de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico-legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, es procedente aprobar el plan de trabajo en mención.

Por las consideraciones las consideraciones expuestas y de conformidad con los informes técnicos y legales, en uso de delegación de facultades conferidas, mediante el numeral 10), del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDP-T, de 9 de mayo de 2023, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional. Responsable (e) del Equipo Funcional de Planeamiento y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2023- Primer Semestre de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito al informe de sustentación emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2023- Primer Semestre de la Municipalidad Distrital de Pocolay, al constituir un tema técnico del sistema administrativo de la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Desarrollo Organizacional, se encuentra bajo responsabilidad del funcionario que lo ha elaborado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la implementación y complementación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

ABOG. JOSÉ ANTONIO MENENDEZ BOHORQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAJ
GPPDO
EFPR
EFTIC